Municipalidad de Capitán Bado
Calle Palma 1091 esq. 4 de enero
Telefax. (0337) 230284 - 230220
Capitán Bado - Amambay – Paraguay

DECLARACIÓN JURADA RESOLUCION DNCP 3893/20 ART. 3

Contratación Directa Nº 16/2023
"Adquisición de Combustible" IDNº 435830"

Yo, Liz Rocío Marín en mi carácter de Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Capitán Bado, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP 3893/20 declaro bajo juramento que:

La Convocante ha procedido a darle celeridad a los procesos de adjudicación y formalización del contrato en un lapso de tiempo menor al plazo establecido en la normativa, sin haber concluido el plazo de interposición del recurso de protesta, teniendo en cuenta los plazos de comunicación de las adjudicaciones indicados en la Circular DNCP N° 13/2021.

En tal sentido el contrato de referencia fue suscripto en fecha 19/10/2023 tras haber transcurrido 3 (tres) días hábiles de la respectiva notificación de adjudicación a través del SICP. La decisión adoptada se funda en la imperiosa necesitada de contar con combustible, pues la ejecución de trabajos cotidianos realizados por la Municipalidad tales como limpieza de calles, avenidas, espacios públicos, además de mantenimientos de caminos vecinales rurales cuyos trabajos son realizados por maquinarias municipales (tractores, camiones, maquinas cortadoras y otros) precisan indefectiblemente de combustibles para la realización de los servicios, teniendo como objetivo principal el mantenimiento de las calles, espacios públicos y la protección a la sociedad en cuanto a la salubridad, mencionando además que el retraso por cada día en las labores de limpieza y mantenimiento de los espacios afectados provocan la acumulación de residuos creando un ambiente insalubre y de peligro inminente a los pobladores, ya que los mismos son caldo de cultivo de alimañas (dengue, ratas, chikungunya, otros).

De esta forma se estaría resguardando al Estado Paraguayo con las mejores condiciones de contratación y sin demoras excesivas satisfaciendo las necesidades públicas y cumpliendo con los principios de Economía y Eficiencia establecidos en el Art. 4 de la Ley 2051/03.

De todas formas, el hecho de no haber cumplido con el plazo de espera de diez días hábiles para la firma del contrato, no inhabilita que se realicen protestas o denuncias por los interesados, ya que la DNCP puede intervenir en cualquier momento de la ejecución del contrato.

Para lo que hubiere lugar se realiza la presente declaración jurada **BAJO ABSOLUTA RESPONSABILIDAD DE LA CONVOCANTE.**

Me afirmo y ratifico en lo expresado, en señal de la cual firmo la presente Declaración Jurada en fecha 19 de Octubre del año 2023.

Liz Rocío Marín
Encargado UOC
Municipalidad de Capitán Bado

Escaneado con CamScanner